

# ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2008-MPCP

Pucallpa, 18 DIC. 2008

**VISTO:**

El Expediente Interno N° 15199-2008 que contiene el Proveído N° 146-2008-S.ORD-SG de fecha 12 de diciembre de 2008, conteniendo el Acuerdo N° 146-2008 adoptado en Sesión Ordinaria N° 023-2008 de fecha 12 de diciembre, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 22 de septiembre del año 2007, los titulares de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y la Policía Nacional del Perú – VI – Dirección Territorial Policial – Ucayali, suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 013-2007-MPCP, con la finalidad de propender a una estrecha colaboración y apoyo recíproco entre las partes, en relación con el control del transporte y tránsito terrestre en la Provincia de Coronel Portillo; conforme se desprende de su Cláusula Primera; comprometiéndose la Municipalidad, en reconocimiento a las actividades que realiza la Policía Nacional del Perú en el citado ámbito, otorgarle un apoyo financiero para el equipamiento y mantenimiento de la División de la Policía de Tránsito Policial – Ucayali y de las Unidades de Tránsito de la Comisaría por un equivalente al 30% del total recaudado mensualmente (en la vía ordinaria y coactiva) por el concepto de pago de papeletas de infracción de tránsito y transporte y por los vehículos internados en el Depósito Municipal de Vehículos de esta Entidad Edil; y por un período de vigencia comprendido entre la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre del 2010.

Que, según Informe N° 092-2008-MPCP-GSP-SGTT de fecha 04 de noviembre de 2008, el Sub Gerente de Tránsito y Transporte se dirige al Gerente de Servicios Públicos, e informa que, el trabajo de control de la Policía Nacional no ha sido lo esperado a pesar que dicha Sub Gerencia ha enviado varios oficios solicitando operativos de control coordinado y que no se ha cumplido con la mayor parte de los compromisos asumidos, así por ejemplo no ha existido apoyo en acciones de reordenamiento del Transporte y Tránsito, tampoco se ha cumplido con alcanzar en el término de 24 horas las papeletas de infracción, no se ha comunicado las dificultades del tránsito y del transporte de vías para tomar las medidas correctivas, no se han realizado los cursos de capacitación a los conductores, peatones ni escolares, y tampoco se ha remitido el informe a la Municipalidad de la ejecución del 30% de lo depositado, por cuanto el monto depositado en la cuenta del Ministerio del Interior no ha sido entregado a la VI Dirección Territorial Policial-Ucayali para los fines pactados, por lo que recomienda se resuelva el convenio por incumplimiento de las obligaciones por parte de la Policía Nacional del Perú.

Que, mediante Informe Legal N° 498-2008-MPCP-GM-GAJ de fecha 14 de noviembre de 2008, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Octava del Convenio materia de estudio, se autoriza a cualquiera de las partes para resolver el convenio por las causales de: a) Incumplimiento de cualquiera de las partes, de los términos del Convenio; b) Por ejecución tardía, parcial o defectuosa del Convenio, y c) Por incumplimiento de las obligaciones económicas asumidas. Por lo cual dicha Gerencias sugiere se proceda con la Resolución del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 013-2007-MPCP.

Que, mediante Proveído N° 146-2008-S.ORD-SG de fecha 12 de diciembre de 2008, la Oficina de Secretaría General se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica para comunicar que según Acuerdo N° 146-2008 adoptado en Sesión Ordinaria N° 023-2008 de fecha 12 de diciembre de 2008 el Concejo Municipal, por **mayoría calificada** de los votos de sus miembros, acordó: **"Aprobar, mediante Acuerdo de Concejo la Resolución del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y la Policía Nacional del Perú-VI-Dirección Territorial Policial-Ucayali N° 013-2007-MPCP, por las causales expresadas en la cláusula cuarta de la parte considerativa"**.



Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que: **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."**

Que, según Acuerdo de Concejo N° 047-2008-MPCP de fecha 05 de diciembre de 2008, se rectificó el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 039-2008-MPCP, en el sentido que el Teniente Alcalde CPC. Jorge Ulises Saldaña Bardales, reemplaza al Señor Luis Valdez Villacorta en el cargo de Alcalde, mientras dure la suspensión del Titular.

Que, estando al Acuerdo N° 146-2008 adoptado por **Mayoría Calificada** de votos de los miembros del Concejo Municipal y a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 9°, Inc. 26) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

**SE ACORDO:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Resolución del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y la Policía Nacional del Perú-VI-Dirección Territorial Policial-Ucayali N° 013-2007-MPCP.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Públicos y Sub Gerencia de Transito el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Estadística e Informática, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO  
CPC. JORGE U. SALDAÑA BARDALÉS  
ALCALDE

EAO/ RPVD  
Reg. N° 4037-2008  
**DISTRIBUCIÓN**  
Alcaldía/GM  
OCI/GAJ  
GAF/GPPR  
OSG/SGEI/SR  
SGTT/GSP  
PNP  
Interesados  
Archivo